

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria e Fondo Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

La necesidad de concentrar los distintos servicios con que se atiende al mantenimiento del orden público, bajo mando y dirección únicos, exige dar una nueva organización a la Dirección General de Seguridad, reformando en este respecto las Leyes orgánicas de la Administración Central. En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Los servicios que actualmente dependen de la Subsecretaría de Orden Público en el Ministerio de la Gobernación quedan integrados en la Dirección General de Seguridad. Se exceptúa la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que pasa a depender de la Subsecretaría del Interior, que en adelante se denominará Subsecretaría de la Gobernación. Quedan suprimidas la Subsecretaría de Orden Público y las demás Direcciones Generales en ella comprendidas.

Artículo 2.º La Dirección General de Seguridad comprenderá los siguientes servicios centrales: Comisaría General de Fronteras, de Información, de Orden Público y de Identificación.

Dependerá también de la Dirección General de Seguridad la Inspección General de las fuerzas de Policía armada y de tráfico.

Artículo 3.º Por delegación del Director general será Jefe inmediato de los servicios de la Dirección un Secretario general, nombrado por Decreto, que tendrá la misma categoría económica que actualmente tiene el Subdirector, cargo éste que queda suprimido. El Secretario general y los cuatro Comisarios generales tendrán la categoría administrativa que corresponde a los Directores generales.

Artículo 4.º Todas las funciones que correspondían a la Dirección General de Policía de Tráfico y al Cuerpo de Vigilantes de Caminos, en cuanto se refiere a disciplina, mandos y al servicio policial, sin perjuicio de las facultades que incumben al Ministerio de Obras Públicas a los efectos técnicos de cumplimiento del Código de la Circulación, pasan a la Inspección General de las fuerzas de Policía armada y de tráfico.

Artículo 5.º Se constituye la Junta de Seguridad, integrada por el Director general, el Inspector general de las fuerzas de Policía armada, el Secretario general, los cuatro Comisarios generales y el Asesor jurídico de la Dirección, como órgano consultivo y de trabajo para la continuada reforma orgánica que las necesidades y la experiencia aconsejen. Cuando el Ministro lo considere oportuno, presidirá personalmente la Junta, y entonces podrá ser convocado también el Inspector general de la Guardia Civil.

Artículo 6.º Los Gobernadores civiles dependerán directamente del Director general de Seguridad, en los asuntos propios de su competencia.

Artículo 7.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la reorganización que se establece en los artículos que anteceden.

Artículo 8.º Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos, a 23 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — Francisco Franco.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 269, de fecha 26 de septiembre de 1939).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio del Ejército.

ORDEN

Su Excelencia el Generalísimo ha dispuesto sea licenciado el reemplazo de 1937 y personal de Automovilismo del de 1936, a cuyo fin se observarán las siguientes reglas:

Primera. El licenciamiento de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1937 dará principio el día 30 del actual y quedará terminado el día 5 del próximo mes de octubre, pudiendo ser licenciados los Oficiales y Suboficiales de complemento y provisionales pertenecientes a dicho reemplazo que manifiesten dicho deseo. Los individuos de este reemplazo pertenecientes a los Servicios de Automovilismo no serán licenciados hasta nueva orden.

Segunda. El personal del Servicio de Automovilismo del reemplazo de 1936 que se halle aun en filas, será licenciado en la siguiente forma:

El 10 de octubre se licenciará a los que cumplen la edad en el primer trimestre del año; el 20, a los del segundo; el 30, a los del tercero, y el 10 de noviembre, a los del cuarto trimestre.

Tercera. El licenciamiento se efectuará desde los puntos en que actualmente se encuentren las unidades, enviándose las relaciones con los puntos de residencia a las Planas Mayores respectivas, en las que quedarán, ya que, por pasar a segunda situación de servicio activo, los licenciados continuarán perteneciendo a los mismos Cuerpos.

Cuarta. Las unidades a las que sobre armamento portátil de repetición y pistolas entregarán el sobrante en los Parques o Depósitos de armamento más próximos.

Quinta. Las Autoridades regionales militares se pondrán de acuerdo para todo lo concerniente al transporte de los contingentes licenciados.

Burgos, 23 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — Varela.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 270, de fecha 27 de septiembre de 1939).

SECCION CUARTA

Núm. 4.982.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 36 del Reglamento de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de 28 de junio de 1927, se pone en conocimiento de los contribuyentes que los padrones correspondientes al año próximo de 1940 se hallan expuestos al público, de diez a trece horas, en la Administración de Rentas Públicas hasta el día 15 de octubre, a fin de que, examinados por los interesados, puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes del 16 al 31 de octubre.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Zazurca Vidal.

Núm. 4.974.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular sobre confección de presupuestos ordinarios por los Ayuntamientos cabezas de la Mancomunidad de Municipios de cada partido judicial de la provincia para el próximo ejercicio de 1940.

El artículo 57 del Reglamento provisional del Benermérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria dispone que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos respectivos facilitarán obligatoriamente a las respectivas Comisiones del Cuerpo de Mutilados de Guerra local adecuado, material de oficina, y, caso necesario, el personal subalterno que sea preciso a aquéllas para el adecuado desempeño de su importantísima misión.

La Orden-circular del Ministerio del Interior de fecha 23 de julio de 1938, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 28, correspondiente al día 28 de dicho mes, preceptúa que los Ayuntamientos de las localidades cabeza de partido judicial vienen obligados a pagar los gastos a las Comisiones comarcales que por tal concepto originen, sin perjuicio del derecho de prorratearlos entre los Ayuntamientos componentes de la Mancomunidad del partido.

En virtud de lo expuesto, requiero por la presente a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de las localidades cabezas de partido judicial de la provincia para que al presupuesto ordinario de ingresos y gastos que formen las Mancomunidades para atender a las cargas de administración de justicia, unan a ellos el de sostenimiento de la Comisión Comarcal del Benermérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Esta Delegación de Hacienda se verá precisada a devolver para su rectificación los presupuestos ordinarios que formen las Mancomunidades de partido judicial de esta provincia que vengan sin las consignaciones que se les ordena.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

Núm. 5.012.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia:

Hago saber: Que el día 1.º de octubre próximo quedará abierta la cobranza voluntaria del impuesto de Patente Nacional de Automóviles correspondiente al cuarto trimestre del año actual, de los vehículos destinados a la industria de alquiler, según determina la circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 5 de junio de 1936, debiendo proveerse de tal documento los contribuyentes a quienes afecte, en las oficinas de recaudación de la capital y cabezas de zonas respectivas, ya que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 75, regla 5.ª, del vigente Estatuto de Recaudación, no se intentará el cobro a domicilio. Así es que durante los quince primeros días del citado mes han de obtener sus patentes los contribuyentes, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, que quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo veri-

ficasen en los diez últimos días del citado mes de octubre.

Los contribuyentes deben reclamar la papeleta impresa, haciendo constar que se han presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudadora, cuando por cualquier circunstancia no estuviesen en la Recaudación las patentes solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes a quienes afecta.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

SECCION QUINTA

Núm. 4.891.

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. José María Aragonés la instalación y funcionamiento de dos motores de 2 y 1 HP. en la calle de San Cristóbal, núm. 4, con destino a su industria de taller de metalistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 4.976.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 19 de los corrientes, acordó la formación de un presupuesto extraordinario por un importe de 591.611'90 pesetas, procedentes del saldo activo que arroja la liquidación del presupuesto de 1938.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 300 del Estatuto Municipal, queda expuesto dicho presupuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Dentro de dicho plazo, y también en el período que indica el art. 301 del expresado cuerpo legal, podrá impugnarse el repetido presupuesto ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por las causas que cita dicho precepto.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, Pío Altolaquirre.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Enrique Ibáñez.

Núm. 4.975.

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de octubre se admiten proposiciones para tomar parte en la subasta que ha de celebrarse con el fin de adjudicar las obras de instalación del servicio de agua en la Avenida de Marina Moreno (sector correspondiente a la zona de ensanche de Miraflores) por el tipo de 70.618'70 pesetas.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se

hallan de manifiesto en la Sección municipal de Fomento todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en la citada dependencia municipal, así como en las del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda), extendidas con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio, en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) y con un sello municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del licitador.

Los interesados deberán acompañar a la proposición, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente, el resguardo que acredite haber consignado en la forma que previenen las disposiciones vigentes la cantidad de 3.530'93 pesetas como fianza provisional, los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho a retiro obrero y, en su caso, la certificación exigida por R. D. de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

Si el proponente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento.

La fianza definitiva que ha de consignar el rematante importa la cantidad de 7.061'87 pesetas.

El acto de apertura de los pliegos presentados tendrá lugar el día 27 de octubre del año actual, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, con las formalidades reglamentarias.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios y cuantos gastos se originen como consecuencia de esta licitación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Pío Altolaquirre.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en, de, núm., enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas aprobadas para las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua en la Avenida de Marina Moreno, detalladas en el art. 1.º de los indicados pliegos de condiciones, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de (en letra) pesetas, o sea con la rebaja del, (tanto por ciento) y haciendo constar que los jornales que se abonarán a los diferentes gremios que intervengan en las indicadas obras serán los a continuación expresados:

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.977

COMISION DE QUINTAS DEL DISTRITO 1.º (PILAR)

D. Juan José Rivas Boch, Alcalde de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Fermín Mínguez Bella, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Jesús Mínguez Domínguez, mozo del reemplazo de 1941, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Re-

glamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, vigente

Señas que han podido procurarse de Fermín Mínguez Bella.

Edad cuando desapareció, 32 años; estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz grande, barba sin pelo, boca grande, color moreno, frente pequeña. Señas particulares: ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: traje marrón rayado, abrigo ancho marrón y zapato de color.

Zaragoza 28 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan José Rivas

Junta Municipal del Censo Electoral

Relación de los locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo Electoral, que se publica en este "Boletín Oficial" en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907:

- Sección 1.^a — Local: Acción Social Católica, Espoz y Mina, 36.
 Sección 2.^a — Local: Fray Juan Cebrián, 8, tienda.
 Sección 3.^a — Local: Goicoechea, 26, Colegio de niñas.
 Sección 4.^a — Local: Delegación de Hacienda, plaza del Pilar.
 Sección 5.^a — Local: Delegación de Hacienda, plaza del Pilar.
 Sección 6.^a — Local: Regla, 7, local.
 Sección 7.^a — Local: Escuelas del Buen Pastor.
 Sección 8.^a — Local: Escuelas del Buen Pastor.
 Sección 9.^a — Local: Colegio de Sordomudos, calle del Temple, 9.
 Sección 10.^a — Local: Colegio Notarial, plaza del Justicia.
 Sección 11.^a — Local: Fuenclara, 2, Colegio de niños.
 Sección 12.^a — Local: Gil Berges, 6, Colegio de Ferroviarios.
 Sección 13.^a — Local: Cerdán, 24, tienda.
 Sección 14.^a — Local: Fuenclara, 2, Colegio de niños.
 Sección 15.^a — Local: Fuenclara, 2, Colegio de niños.
 Sección 16.^a — Local: Colegio de San Felipe, plaza de San Felipe, 3.
 Sección 17.^a — Local: Sección de Obras Públicas, calle de Santa Cruz.
 Sección 18.^a — Local: San Voto, 7, Colegio.
 Sección 19.^a — Local: Sindicato de Iniciativa, plaza de Sas.
 Sección 20.^a — Local: Mártires, 5, local.
 Sección 21.^a — Local: Lonja, plaza de la Seo.
 Sección 22.^a — Local: Escuelas calle de Palafox.
 Sección 23.^a — Local: Escuelas calle de Palafox.
 Sección 24.^a — Local: Escuelas calle de Palafox.
 Sección 25.^a — Local: Instituto Miguel Servet, calle de la Universidad.
 Sección 26.^a — Local: Escuelas plaza de Santa Marta.
 Sección 27.^a Local: Calle del Organo, 3, Colegio de niños.
 Sección 28.^a — Local: Escuelas plaza de Santa Marta.
 Sección 29.^a — Local: Lonja, plaza de la Seo.
 Sección 30.^a — Local: San Juan y San Pedro, 1, local.

Sección 31.^a — Local: Universidad, plaza de la Magdalena.

Sección 32.^a — Local: San Lorenzo, 3, local.

Sección 33.^a — Local: Estudios, 10, local.

Sección 34.^a — Local: San Jorge, 12 y 14, local.

Sección 35.^a — Local: San Jorge, 13, Colegio de los Hermanos Maristas.

Sección 36.^a — Local: Don Jaime I, 18, Cámara de Comercio.

Sección 37.^a — Local: Pardo Sastrón, almacenes de "Eléctricas Reunidas".

Sección 38.^a — Local: Coso, 137, Colegio particular.

Sección 39.^a — Local: Escuelas de la calle de los Graneros.

Sección 40.^a Local: Calle de Agustín, 23, tienda.

Sección 41.^a — Local: Heroísmo, 5, local.

Sección 42.^a — Local: Añón, 15, local.

Sección 43.^a — Local: Calle de la Torre, 7, local.

Sección 44.^a — Local: Calle de Palomar, 6, local.

Sección 45.^a — Local: Calle de Palomar, 6, local.

Sección 46.^a — Local: Escuelas de la calle de San Agustín.

Sección 47.^a — Local: Escuela Normal de Maestros.

Sección 48.^a — Local: Albergue Municipal de Mendigos, calle de Monreal.

Sección 49.^a — Local: Caballerizas Municipales, calle del Río.

Sección 50.^a — Local: Miguel Servet, 9, local.

Sección 51.^a — Local: Escuelas municipales del barrio de las Fuentes.

Sección 52.^a — Local: Escuelas de Montemolín, calle de Numancia.

Sección 53.^a — Local: Escuelas de Montemolín, calle de Numancia.

Sección 54.^a — Local: Escuelas del barrio de la Cartuja Baja.

Sección 55.^a — Local: Calle de la Cadena, 33, tienda.

Sección 56.^a — Local: Calle de la Reconquista, 22, local.

Sección 57.^a — Local: Calle de Urrea, 12, local.

Sección 58.^a — Local: Calle de Blancas, 7, Conservatorio de Música.

Sección 59.^a — Local: Calle Hermanos Ibarra, 18, taller.

Sección 60.^a — Local: Grupo escolar Gascón y Marín.

Sección 61.^a — Local: Calle Ballestar, 5, local.

Sección 62.^a — Local: Calle Costa, 1, Caja de Previsión Social de Aragón.

Sección 63.^a Local: Calle Costa, 18, Cámara de la Propiedad Urbana.

Sección 64.^a — Local: Grupo escolar Gascón y Marín.

Sección 65.^a — Local: Facultad de Medicina, plaza de Paraíso.

Sección 66.^a — Local: Palacio de la Excm. Diputación, plaza de España, 2.

Sección 67.^a — Local: Valenzuela, 4, Colegio de las Madres Escolapias.

Sección 68.^a — Local: Facultad de Medicina, plaza de Paraíso.

Sección 69.^a — Local: Calle de Pizarro, 6, local.

Sección 70.^a — Local: Escuelas Grupo Costa.

Sección 71. — Local: Escuelas Grupo Costa.

Sección 72.^a — Local: Escuelas Grupo Costa.

Sección 73.^a — Local: Avenida del Carmen, 21, Colegio particular.

Sección 74.^a — Local: Grupo escolar Basilio Paraíso.

Sección 75.^a — Local: Calle de Dato, 19, local.

- Sección 76.^a — Local: Grupo escolar Cervantes.
 Sección 77.^a — Local: Grupo escolar Cervantes.
 Sección 78.^a — Local: Calle del Carmen, 9, local.
 Sección 79.^a — Local: Grupo escolar Cervantes.
 Sección 80.^a — Local: Escuelas barrio de Casablanca.
 Sección 81.^a — Local: Avenida del General Mola, 46, Colegio.
 Sección 82.^a — Local: Calle Cervantes, 11, Colegio particular.
 Sección 83.^a — Local: Calle Gil de Jasa, 14, local.
 Sección 84.^a — Local: Camino del Sábado, 40, local.
 Sección 85.^a — Local: Escuelas municipales de Torrero.
 Sección 86.^a — Local: Calle del Porvenir, 39, bajo.
 Sección 87.^a — Local: Grupo escolar de la calle de Checa (barrio de Venecia).
 Sección 88.^a — Local: Grupo escolar Ramón Pignatelli.
 Sección 89.^a — Local: Grupo escolar de la calle de Checa (barrio de Venecia).
 Sección 90.^a — Local: Pabellones del Cementerio de Torrero.
 Sección 91.^a — Local: Pabellones del Cementerio de Torrero.
 Sección 92.^a — Local: Grupo escolar del barrio de Colón.
 Sección 93.^a — Local: Escuelas Católicas, calle de Sancho y Lazcano (balseta).
 Sección 94.^a — Local: Escuelas municipales de Torrero.
 Sección 95.^a — Local: Camino de las Alcachoferas, 98, local.
 Sección 96.^a — Local: Calle del Arte, 15, local.
 Sección 97.^a — Local: Paseo de Sasera, 48, local.
 Sección 98.^a — Local: Calle de la Paz, 1, local.
 Sección 99.^a — Local: Calle Alba, 9, Colegio particular.
 Sección 100.^a — Local: Camino de las Alcachoferas, 104 (esquina a General Mola).
 Sección 101.^a — Local: Escuelas Cristianas, Camino de las Torres, 176.
 Sección 102.^a — Local: Calle Miguel Servet, 92, Colegio particular.
 Sección 103.^a — Local: Camino de San José, 54, local.
 Sección 104. — Local: Grupo escolar Mariano de Cavia.
 Sección 105. — Local: Grupo escolar Calixto Ariño.
 Sección 106.^a — Local: Grupo escolar Camino de San José (esquina calle Abadías).
 Sección 107.^a — Local: Calle de Cartagena, Escuelas Católicas.
 Sección 108.^a — Local: Grupo escolar de la calle de Escobar.
 Sección 109.^a — Local: Grupo escolar de la calle de Escobar.
 Sección 110.^a — Local: Casa Amparo, calle de Predicadores.
 Sección 111.^a — Local: Predicadores, 59, taller.
 Sección 112.^a — Local: Grupo escolar Eulogia Lafuente, calle de la Golondrina.
 Sección 113.^a — Local: Grupo escolar Eulogia Lafuente, calle de la Golondrina.
 Sección 114.^a — Local: Grupo escolar Eulogia Lafuente, calle de la Golondrina.
 Sección 115.^a — Local: Grupo escolar Eulogia Lafuente, calle de la Golondrina.
 Sección 116.^a — Local: Calle de las Armas, 53, Centro de Ciegos.
 Sección 117.^a — Local: Calle de las Armas, 142, local.
 Sección 118.^a — Local: Calle de San Blas, 21, tienda.
 Sección 119.^a — Local: Calle de San Blas, 85, local.
 Sección 120.^a — Local: Escuelas de la plaza de Santo Domingo.
 Sección 121.^a — Local: Escuelas de la plaza de Santo Domingo.
 Sección 122.^a — Local: Calle de San Pablo, 14, Colegio de Sordomudos.
 Sección 123.^a — Local: Calle de San Pablo, 85, Escuelas Católicas.
 Sección 124.^a — Local: Calle de San Pablo, 86, local.
 Sección 125.^a — Local: Calle de San Pablo, 149, local.
 Sección 126.^a — Local: Calle de Escuelas Pías, 1 y 3, Colegio de los Padres Escolapios.
 Sección 127.^a — Local: Calle Boggiero, 57, local.
 Sección 128.^a — Local: Calle Boggiero, 92, local.
 Sección 129.^a — Local: Calle Boggiero, 71, tienda.
 Sección 130.^a — Local: Calle Miguel de Ara, 40, local.
 Sección 131.^a — Local: Calle Agustina de Aragón, 9, local.
 Sección 132.^a — Local: Calle del Cerezo, 8, tienda.
 Sección 133.^a — Local: Calle Agustina de Aragón, 52, local.
 Sección 134.^a — Local: Calle del General Franco, 88, local.
 Sección 135.^a — Local: Escuelas Católicas de la plaza del Portillo.
 Sección 136.^a — Local: Calle del General Franco, 1, Sección Administrativa de Primera Enseñanza.
 Sección 137.^a — Local: Escuelas de la plaza de la Victoria.
 Sección 138.^a — Local: Calle del Azoque, 36, Colegio de San Luis.
 Sección 139.^a — Local: Calle del Laurel, 5, local.
 Sección 140.^a — Local: Paseo Independencia, 34, Colegio de la Sagrada Familia.
 Sección 141.^a — Local: Calle de Casa Jiménez, 1, Academia Bueno.
 Sección 142.^a — Local: Calle Canfranc, 5, local.
 Sección 143.^a — Local: General Sanjurjo, 2, Instituto Provincial de Higiene.
 Sección 144.^a — Local: Escuelas de la plaza de la Victoria.
 Sección 145.^a — Local: Escuelas de la plaza de la Victoria.
 Sección 146.^a — Local: Hogar Pignatelli.
 Sección 147.^a — Local: Hogar Pignatelli.
 Sección 148.^a — Local: Calle de Manuel Lacruz, 20, local.
 Sección 149.^a — Local: Grupo escolar de la calle de Villacampa.
 Sección 150.^a — Local: Grupo escolar de la calle de Villacampa.
 Sección 151.^a — Local: Grupo escolar de la calle de Sobrarbe.
 Sección 152.^a — Local: Calle Funes, 3, local.
 Sección 153.^a — Local: Calle de Jesús, 7, Colegio de niños.
 Sección 154.^a — Local: Camino Valimaña, Grupo escolar Hilarión Gimeno.
 Sección 155.^a — Local: Calle de Lourdes, Grupo escolar Patricio Borobio.

Sección 156.^a — Local: Oficinas Estación ferrocarril del Norte (Arrabal).

Sección 157.^a — Local: Avenida de Cataluña, 46, local.

Sección 158.^a — Local: Escuelas del barrio de Santa Isabel.

Sección 159.^a — Local: Escuelas del barrio de Santa Isabel (Malpica).

Sección 160.^a — Local: Escuelas del barrio de Movera.

Sección 161.^a — Local: Escuelas del barrio de Villamayor.

Sección 162.^a — Local: Escuelas del barrio de Villamayor.

Sección 163.^a — Local: Escuelas del barrio de Villamayor.

Sección 164.^a — Local: Escuelas del barrio de Montañana.

Sección 165.^a — Local: Escuelas del barrio de Montañana.

Sección 166.^a — Local: Escuelas del barrio de Montañana.

Sección 167.^a — Local: Escuelas del barrio de Peñaflor de Gállego.

Sección 168.^a — Local: Escuelas del barrio de Peñaflor de Gállego.

Sección 169.^a — Local: Escuelas del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Sección 170.^a — Local: Escuelas del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Sección 171.^a — Local: Escuelas del barrio de Juslibol.

Sección 172.^a — Local: Escuelas del barrio de Juslibol.

Sección 173.^a — Local: Escuelas del barrio de Alfocea-Castellar.

Sección 174.^a — Local: Avenida de Madrid, 85, local.

Sección 175.^a — Local: Dispensario Royo Villanova, paseo María Agustín.

Sección 176.^a — Local: Dispensario Royo Villanova, paseo María Agustín.

Sección 177.^a — Local: Avenida de Valencia, 36, fábrica.

Sección 178.^a — Local: Calle de Pamplona, 1, fábrica de chocolates.

Sección 179.^a — Local: Escuelas del barrio de Casablanca.

Sección 180.^a — Local: Escuela municipal de la calle de Italia.

Sección 181.^a — Local: Avenida de Madrid, 95, tienda.

Sección 182.^a — Local: Grupo escolar de la Avenida de Madrid, 147.

Sección 183.^a — Local: Calle de Sangenis, 15, Colegio particular.

Sección 184.^a — Local: Calle de Unceta, 31 y 33, Colegio particular.

Sección 185.^a — Local: Grupo escolar de la calle de las Delicias.

Sección 186.^a — Local: Grupo escolar de la calle de las Delicias.

Sección 187.^a — Grupo escolar de la Avenida de Madrid, 147.

Sección 188.^a — Local: Grupo escolar de la calle de las Delicias.

Sección 189.^a — Local: Calle de Alemania, 81, local.

Sección 190.^a — Local: Camino del Manicomio, 68, Colegio particular.

Sección 191.^a — Local: Calle de Argel, 10, local.

Sección 192.^a — Local: Grupo escolar Gimeno Rodrigo.

Sección 193.^a — Local: Grupo escolar de la calle de San Antonio.

Sección 194.^a — Local: Grupo escolar de la calle de San Antonio.

Sección 195.^a — Local: Escuelas del barrio Venta del Olivar (Miralbuena).

Sección 196.^a — Local: Escuelas del barrio Venta del Olivar (Miralbuena).

Sección 197.^a — Local: Escuelas del barrio de Garrapinillos.

Sección 198.^a — Local: Escuelas del barrio de Garrapinillos.

Sección 199.^a — Local: Escuelas del barrio de Monzalbarba.

Sección 200.^a — Local: Escuelas del barrio de Monzalbarba.

Sección 201.^a — Local: Escuelas del barrio de Casetas.

Sección 202.^a — Local: Escuelas del barrio de Casetas.

Sección 203.^a — Local: Escuelas del barrio de Villarrapa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 22 de la referida ley Electoral, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta y sellada con el de la misma, en Zaragoza a 10 de julio de 1939. — Año de la Victoria. Alberto Garnica. — V.º B.º: El Presidente, Sabino Bea.

Núm. 4.978.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

Por D. Ramón Dehesa Alamán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 4 de agosto de 1939, sobre ingreso por el recurrente como recaudador de arbitrios y rentas municipales de determinada cantidad, por razón del cobro de cuotas en período ejecutivo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Tribunal, José María Galí.

Núm. 4.894.

Distrito Minero de Zaragoza.

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Jorge Muñoz Hernández, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 15 de septiembre de 1939 pidiendo la concesión de dieciocho pertenencias para una mina de sal gema, con el nombre de «San Jorge», núm. 1.729, sita en el término de Torres de Berrellén, paraje llamado «Mejana de la Virgen».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida en la «Mejana de la Virgen», en terreno de Nicolás y Angel Gómez García,

el centro de la entrada de una bocamina de unos 5 m. de altura. Del punto de partida a primera estaca N., 300 metros; de primera a segunda estaca E., 600 metros; de segunda a tercera estaca S., 300 metros; de tercera estaca al punto de partida O., 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

Núm. 4.895.

Siendo firme el decreto de cancelación del registro minero nombrado «Adolfo», número 1.716, del término de Torrelapaja, se declara franco y registrable el terreno comprendido en el mismo, según decreto fechado en el día de hoy.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

SECCION SEXTA

LETUX

Núm. 4.932.

D. Demetrio González Felipe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Letux;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria del día 16 del mes actual y de acuerdo con los propietarios en la parte que les afecta, acordó sacar en pública subasta la venta del total de regaliz del «Prado», de este pueblo.

La subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente al en que se cumplan los veinte días que señala el artículo 162 del Estatuto Municipal, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue con asistencia de otro miembro de la Corporación y actuando como autorizante el Secretario de la misma.

El tipo de la subasta se fija en la cantidad de 30 céntimos de peseta por kilogramo en alza, y la duración del contrato será desde 1.º de noviembre próximo al 1.º de abril de 1940, que como plazo máximo se señala para el arranque del regaliz.

Si la primera subasta quedare desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda a los ocho días de la anterior, en el mismo local y hora de las tres de su tarde, igual que la primera, ante la misma Corporación, con la rebaja del 10 por 100 del tipo por kilogramo fijado para la primera.

El licitador o licitadores presentarán las proposiciones ajustadas al modelo que se acompaña al final de este anuncio, y el plazo de admisión de pliegos es el de veinte días a partir del siguiente de su publicación, presentándose en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y días hábiles por cuantas personas estén legalmente autorizadas.

El rematante viene obligado a prestar la fianza como definitiva en cantidad de 12.000 pesetas, y serán de su cuenta los gastos, anuncios, formalización de contrato y demás gastos del expediente.

Los pagos del regaliz se harán diariamente en el punto que al efecto se designe.

Letux, 26 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Demetrio González.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural y vecino de, provisto de la cédula personal de la tarifa, clase, enterado por el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la subasta de arranque del regaliz del «Prado», de este pueblo, se compromete y obliga, según el pliego de condiciones que ha de regir en la misma y que conozco, a la compra de todo el regaliz que pueda salir en la expresada finca del «Prado», por el precio de pesetas céntimos.

(Fecha y firma).

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 4.912

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta para contratar por el tipo en baja de 25.660'73 pesetas las obras de instalación de una fuente pública en la plaza de la Iglesia, de este pueblo, se anuncia nueva licitación bajo las mismas condiciones de la primera, y, por tanto, se da por reproducido el anterior anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 205, correspondiente al día 4 del actual, con plazo para la admisión de pliegos hasta la hora de las trece del día 19 de octubre próximo, y el acto de apertura de los que se hubieren presentado tendrá lugar al siguiente día 20 y hora de las once, en la Casa Consistorial, con las formalidades reglamentarias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

San Mateo de Gállego, 26 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Bel.—El Secretario, Juan Bautista Giménez.

SISAMON

Núm. 4.942.

El día 9 de octubre próximo venidero, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte denominado «La Calzada», enclavado en este término municipal, para el año económico forestal de 1939-40, con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra con las mismas condiciones, local y hora, el día 14 de dicho mes.

Sisamón, 25 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Julio Rufo.

TARAZONA

Núm. 4.962.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento anunciar la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del Monte «Valcardera», de este término municipal, para 4.000 reses lanaras mayores, 350 cabras y 1.000 corderos, durante el año forestal 1939-40, o sea desde 1.º de octubre de 1939 a 30 de septiembre de 1940, se hace público para que los interesados puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado y reintegradas con nómina del Estado de 4'50 pesetas y timbre municipal de 0'50 pesetas, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles y horas de oficina, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Podrán concurrir los vecinos y los forasteros.

Para tomar parte en la subasta se presentará por separado de la proposición el resguardo acreditativo del depósito del 10 por 100 del tipo de subasta, que importa 10.850 pesetas, cuya suma de 1.085 pesetas quedará depositada en calidad de fianza.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente de finalizar el plazo para la presentación de pliegos, bajo la presidencia del señor Alcalde

y del Presidente de la Comisión de Montes, a las doce horas.

El rematante abonará, además del importe del remate, los derechos de entrega y reconocimiento final de los aprovechamientos, contribución territorial especificada en la 6.ª condición del pliego de las económico-administrativas, derechos reales, impuestos establecidos y que puedan establecerse por razón de este contrato, así como el importe de los anuncios oficiales de esta subasta, antes de entrar en su disfrute.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, facultándose al Letrado don Constancio Núñez para el bastanteo de poderes.

Tarazona, 2 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde ejerciente, Lucino Enciso.—El Secretario, Constancio Núñez.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de los pastos en el monte «Valcardera», por el año forestal 1939-40, se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza; encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 4.983.

BARASOAIN MARZO (a) *El Garroso*, de 17 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Martín y de María Marzo, natural de Calahorra, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 285 de 1939 sobre hurto de una bicicleta, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.948.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Generoso Peiré, en nombre y representación de D.ª Micaela Casanova Lacambra, contra otros y la herencia yacente de D. Mariano Higuera Casterán, sobre reclamación de tres mil trescientas

siete pesetas con diez céntimos, ha acordado se emplace e ésta por medio de la presente a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., Angel Duque.

Núm. 4.947.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Pedro Cabeza Vinuesa, contra la herencia yacente de D.ª Francisca Longarón, sobre pago de diez mil pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia:* Por repartido a este Juzgado el anterior escrito y documentos acompañados y habiéndose promovido juicio declarativo de menor cuantía por don Pedro Cabeza Vinuesa, en nombre del mismo, se tiene por personado y parte al Procurador D. José Jiménez, en virtud del poder también presentado, que cual solicita le será devuelto previa relación y recibo; dése a la demanda formulada el trámite establecido para dicha clase de juicios y de la misma se confiere traslado con emplazamiento a la demandada herencia yacente de D.ª Francisca Longarón, para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos si viere convenirle, cuyo emplazamiento le será hecho mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación de otro en estrados del Juzgado y en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula con la entrega de las copias simples presentadas que quedarán en la Secretaría a disposición de los interesados; al primer otrosí, a su tiempo se acordará, y al segundo, devuélvase al expresado Procurador el recibo presentado, previo testimonio y recibo».

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Pablo de Pablo Mateos —El Secretario, Vicente Lizandra,

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.987.

«Harinas Soláns», S. A.-Zaragoza.

Se comunica a los accionistas de esta Sociedad, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de sus Estatutos sociales, que a partir del día 2 del próximo octubre será expuesta en su domicilio (calle Ramón y Cajal, núm. 36), por un plazo de quince días, la memoria, balance y proyecto de aplicación de beneficios correspondiente al ejercicio de 1938-1939.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Delegado, Pedro Bernad.